

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004389 DE 2014

**( 29 DIC 2014 )**

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVIAL, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVIAL, el señor Héctor Fabio de los Rios Montoya identificado con cédula de ciudadanía 80452536, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210666542 del 19 de noviembre de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20144210422571 del 25 de noviembre de 2014, requirió al señor Héctor Fabio de los Rios Montoya, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20143210708272 del 10 de diciembre de 2014 y 20143210734282 del 26 de diciembre de 2014, responde el requerimiento el señor Héctor Fabio de los Rios Montoya.

Que mediante Resolución 1226 del 04 de octubre del 2014, la Secretaria de Educación del Departamento del Quindío, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVIAL, ubicado en la Calle 13 No.5-25 del Municipio de la Tebaida, Departamento Quindío;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante la misma Resolución 1226 del 04 de octubre del 2014, la Secretaria de Educación del Departamento del Quindío, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, mediante certificado de conformidad CEA 051-2, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-.** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL, identificado con matrícula mercantil 187329 de 2013, de propiedad del señor Héctor Fabio de los Rios Montoya y otros, identificado con el NIT 80452536, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-.** Que el CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL, queda autorizado para funcionar en la Calle 13 No.5-25 del Municipio de la Tebaida, Departamento Quindío, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

**INSTRUCTORES**

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
20018 DT RISARALDA	LUZ DARY JIMENEZ URREA	21999730	13/05/2019	A2
20016 DT RISARALDA	JAIME GUTIERREZ RENDON	7511131	13/05/2019	A2
17928 DT RISARALDA	CARLOS ANDRES PEREZ JIMENEZ	18371754	19/11/2018	A2
20019 DT RISARALDA	LEONARDO FABIO VILLA RENDON	4423580	13/05/2019	C2
15757 DT RISARALDA	LUIS FERNANDO GOMEZ PATIÑO	10017846	10/05/2018	B1, B2, C1, C2
14170 DT RISARALDA	HECTOR FABIO ZAPATA RIVERA	18505347	19/09/2017	B1, C1

**VEHÍCULOS**

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
CLO994	2008	AUTOMOVIL
MNH522	2006	AUTOMOVIL
ICK330	2007	AUTOMOVIL
HKU82D	2013	MOTOCICLETA
HKU81D	2014	MOTOCICLETA
HKU83D	2013	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas CLO994, MNH522, ICK330, HKU82D, HKU81D, HKU83D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

10

3

RESOLUCIÓN NÚMERO **0004389** DEL DE **29 DIC 2014** F.O.A No. 3

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

**ARTÍCULO 3-**. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 13 No.5-25 del Municipio de la Tebaida, Departamento Quindío.

**ARTÍCULO 5-**. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, en la carrera 41D No.76-230 del Municipio de Barranquilla, Departamento Atlántico.

**ARTÍCULO 6-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

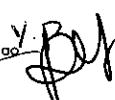
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**29 DIC 2014**

Dada en Bogotá D.C.

  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla  
Reviso: Ana Patricia Manga Henao





MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

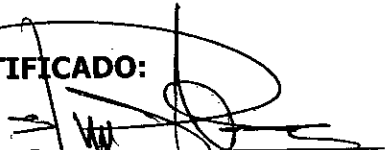


**NOTIFICACION PERSONAL**


En Bogotá, a las 11:00 horas del día treinta (30) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente al señor HECTOR FABIO DE LOS RIOS MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.452.536, quien actúa como Representante Legal de CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVIAL, del contenido de la Resolución 0004389 de diciembre 29 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVIAL, como Centro de Enseñanza Automovilística."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 80452536  
DIRECCION C/E 13 N° 5-25  
CIUDAD Le Tebido Q.  
TELEFONO 3003301377  
FECHA Dic 30 / 14

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 41600096